M20240920AF003050 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

PARA: **ANDREA DEL PILAR DIAZ RODRIGUEZ - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

COPIA: **ANDERSON RAUL MARIÑO NIÑO - VETERANOS, NORELLA ANDREA PINEDA RODRÍGUEZ - ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO**

DE: **GILBERTO CANIZALES ALVAREZ**

ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

FECHA: 20 Septiembre 2024

Asunto: RE - EVALUACION TECNICA PARA EL PROCESO SA 76-2024 MDN-VVGSED-DIVRI.: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LAS FACHADAS, CUBIERTA, VENTANAS Y PUERTAS EN ALUMINIO DE LA SEDE DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION DE VETERANOS Y REHABILITACION INCLUSIVA

Libertad y Orden

Bogotá D.C, 20 de sept. de 24

Señor (a)
GERENTE DEL PROYECTO
Bogotá D.C.

RE - EVALUACION TECNICA PARA EL PROCESO SA 76-2024 MDN-VVGSED-DIVRI.: CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO A LAS FACHADAS, CUBIERTA, VENTANAS Y PUERTAS EN ALUMINIO DE LA SEDE DONDE FUNCIONA LA DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA – DIVRI.

Cuestionario Plataforma Secop: REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

CONSTRUCTORA ENERGIA G.A.S. EN C.A.

ITEM - PLIEGO DE CONDICIONES	REQUERIMIENTO	ESTADO	OBSERVACION

4.3.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.	Las especificaciones técnicas mínimas previstas en el Anexo No. 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS", son de obligatorio cumplimiento, y se entenderán aceptados y ofertados en las mismas condiciones exigidas en dicho anexo. La aceptación de las condiciones, y el requisito se entenderán cumplidos por parte del proponente a través de la suscripción del Formato No. 2 "Manifestación de Conocimiento y aceptación de la Ficha Técnica".	**CUMPLE**	**N/A**
4.3.2.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
4.3.2.1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA			
Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de:	i)la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo,	**CUMPLE**	de acuerdo con el RUP aportado con fecha de expedición 6 de septiembre de 2024 hora 13:10, el oferente aporta el documento
	ii)la presentación del Formato 7 Definitivo - Experiencia para todos los proponentes y	**CUMPLE**	El oferente adjunta el formato diligenciado
	iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 4.3.2.6. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso	**CUMPLE**	El oferente cumple mediante Certificación de experiencia : ACUERDO MARCO CONT.03-2014 – SUSCRITO: 15 enero de 2014
4.3.2.1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA, es necesario suprimir la palabra "predominante" que antecede al material MADERA TECA, para mayor claridad sobre la valoración de la experiencia en ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como: MADERA TECA, lo que incide también en el literal A del numeral 4.3.2.2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA del pliego de condiciones.	**GENERAL**: MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES	**CUMPLE**	En la certificación aportada con numero de contrato: ACUERDO MARCO CONT.03-2014 – en su objeto de contrato relaciona: EL SERVICIO DE ADECUACIONES, REMODELACIONES FÍSICAS.
	ESPECIFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar un área intervenida o construida igual o superior al 50% del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 7.340m2.	**CUMPLE**	En la certificación aportada con numero de contrato: ACUERDO MARCO CONT.03-2014 – relaciona: Área intervenida total: 8350 M2
	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO de edificaciones en alguno, o algunos, de los siguientes materiales como: MADERA TECA.	**CUMPLE**	En la certificación aportada con numero de contrato: ACUERDO MARCO CONT.03-2014 – relaciona: en el numeral 8 de obra civil Carpintería en Madera TECA
4.3.2.2.- CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA	A. Que hayan contenido la ejecución de:	**CUMPLE**	Este ítem ya fue evaluado en el numeral 4.3.2.1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA,
	B. Estar relacionados en el Formato 7 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 7 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes. Si el Proponente no diligencia el Formato 7 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal. Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de MiPymes o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor. El Formato 7 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.	**CUMPLE**	El oferente aporta el formato 7 Definitivo - Experiencia.xlsx el cual relacional el Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP, e acuerdo al RUP aportado con fecha de expedición 6 de septiembre de 2024 hora 13:10, el oferente aporta el documento

	El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos, los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla del numeral 3.5.7 del Pliego de Condiciones. El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7). Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos. En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de MiPymes y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas. Para acreditar la condición de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 10 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en el literal A del presente numeral. En las convocatorias limitadas a MiPymes, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres.	**CUMPLE**	
	D. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.	**CUMPLE**	
	E. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.	**CUMPLE**	de acuerdo con el RUP aportado con fecha de expedición 6 de septiembre de 2024 hora 13:10, el oferente constituyo la empresa el día 6 de agosto del 2004
	F. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.	**NO APLICA**	**NO APLICA**

	G. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 4.3.2.6.	**CUMPLE**	
4.3.2.3.- CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	A. En el Clasificador de Bienes y Servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia es el segmento 72.	**CUMPLE**	de acuerdo con el RUP aportado con fecha de expedición 6 de septiembre de 2024 hora 13:10, se encuentra descrito el número 72 del clasificador de la experiencia.
	B. La entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.	**CUMPLE**	de acuerdo con el RUP aportado con fecha de expedición 6 de septiembre de 2024 hora 13:10, se encuentra descrito el clasificador de la experiencia hasta el tercer nivel
	I. El cumplimiento de los requisitos de experiencia que impliquen la acreditación de valores y magnitudes intervenidas deberá evaluarse de acuerdo con lo señalado en la experiencia general y específica. Para estos efectos, el oferente deberá acreditar los valores y magnitudes intervenidas dentro del respectivo contrato, empleando alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 3.5.6 del Pliego de Condiciones. En todo caso, la Entidad Estatal permitirá la subsanación, en los términos del numeral 1.6 del Pliego de Condiciones, requiriendo al Proponente para que acredite los valores ejecutados y magnitudes intervenidas. De no lograrse la discriminación de los valores y magnitudes ejecutadas en el marco del respectivo contrato, la Entidad Estatal no lo tendrá en cuenta para la evaluación	**CUMPLE**	Teniendo en cuenta el numeral: 4.3.2.1.- REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA, se procede a evaluar oferente y cumple con los aspectos señalados en este ítem, por otra parte, no se encontró dentro del pliego de condiciones definitivo en el numeral 3.5.6 por lo no se pudo evaluar este ítem
4.3.2.4.- CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"	Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:	**CUMPLE**	**de** acuerdo con el RUP aportado con fecha de expedición 6 de septiembre de 2024 hora 13:10, se validan los códigos consignados en el ítem 4.3.2.4 y corresponden a los requeridos.
4.3.2.5.- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 4.3.2.6. del Pliego de Condiciones:	**CUMPLE**	En la certificación de experiencia aportada con numero de contrato: ACUERDO MARCO CONT.03-2014 – Certificación de experiencia, relaciona cada una de la información requerida en los literales (A, B, C, D, E, F, G). Los literales H e I no le aplican al oferente.
4.3.2.6.- DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA	En aquellos casos que por las características del objeto a contratar se requiera verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación: C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.	**CUMPLE**	En la certificación de experiencia aportada con numero de contrato: ACUERDO MARCO CONT.03-2014 – es Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que consta el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por el representante legal.
	Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.	**CUMPLE**	El oferente cumple este ítem debido que aporta los siguientes documentos: Certificado de la junta central de contadores Certificación De Facturación de contrato: acuerdo marco cont.03-2014 – suscrito: 15 enero de 2014 Fotocopia de la Cedula y a Tarjeta profesional del contador.
4.3.2.7.- RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL	La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia. Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV) (363,40)	**CUMPLE**	De acuerdo con el RUP aportado con fecha de expedición 6 de septiembre de 2024 hora 13:10, se valida el valor en SMMLV en el ítem 5 por un valor de 2912,62

conclusión cuestionario plataforma Secop: requisitos técnicos habilitantes:

Para el **OFERENTE CONSTRUCTORA ENERGIA G.A.S. EN C.A. CUMPLE** con los requisitos correspondientes al anexo técnico: para el **PROCESO SA 76-2024 MDN-VVGSED-DIVRI.**

FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ITEM - PLIEGO DE CONDICIONES	REQUERIMIENTO	PUNTAJE	OBSERVACION
5.1.2.1.- PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD	La entidad asignará 20 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7 - Plan de calidad. La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna. El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.	**20**	Se le otorga el puntaje de 20 puntos toda vez que la oferente anexa a su propuesta el formato diligenciado factor de calidad, cabe aclarar que el formato que se encuentra adjuntado como requisito ponderable en el Secop 2, es el formato 11.
5.1.3.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)	Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de 20 puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece: "Artículo 2.2.1.2.4.2.1.: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes". Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por servicio origen nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. En ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. De acuerdo con lo anterior, los puntajes para estimular la industria nacional son:	**20**	Se le otorga el puntaje de 20 puntos toda vez que la oferente anexa a su propuesta el Formato No. 8 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL diligenciado, cabe aclarar que el formato que se encuentra adjuntado como requisito ponderable en el Secop 2, se indica un puntaje máximo de 10 para Servicio Origen Nacional.

Conclusión Factores De Evaluación De Las Propuestas:

Para el **OFERENTE CONSTRUCTORA ENERGIA G.A.S. EN C.A**. se le asigna el total de puntos habilitantes técnicos toda vez que realizo el diligenciamiento y aportó los anexos relacionados con: 5.1.2.- FACTOR DE CALIDAD (20 PUNTOS) y 5.1.3.- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS).

CONCLUSIÓN:

El **OFERENTE CONSTRUCTORA ENERGIA G.A.S. EN C.A.** se encuentra habilitado técnicamente para continuar dentro del proceso SA 76-2024 MDN-VVGSED-DIVRI.

Cordialmente,

GILBERTO CANIZALES ALVAREZ - LISSETTE ANDREA CRUZ ORJUELA
Aprobador
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED

Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Lissette Andrea Cruz Orjuela
Elaboró: GILBERTO CANIZALES ALVAREZ - LISSETTE ANDREA CRUZ ORJUELA
Anexos: